JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-01102**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 28 ENE 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de la sociedad **SISTEMCOBRO S.A.S.** hoy **SYSTEMGROUP S.A.S.** quien obra como endosataria del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** contra **NHORA LUCIA GALVIS FLOREZ,** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 00130774005444616 91
(MO26001051876077450000061691)

1. Por **$10.512.215,oo M/cte**., por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor del numeral anterior, desde el día 2 de agosto del 2020, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ,** como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 006 hoy 29 ENE. 2021
hora 8.00 a.m.
secretaria

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ